DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-16970
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5391592

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** María Alejandra Moreno – Alcaldía Local de Antonio Nariño
CAT	21	**MOVIL:**	6	
FECHA:	Febrero 15 de 2022	**HORA:**	06:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 2 Sur # 13A – 16 P2: Carrera 10 # 1 – 59 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98574.33 Y1: 99353.31 X2: 98704.51 Y2: 99263.36		
SECTOR CATASTRAL:	La Hortúa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	35 – Ciudad Jardín	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0002BKKC P2: AAA0262XCNX	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42742		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 2 Sur # 13A – 16, se encuentra ubicado en el Sector Catastral de La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), los predios objeto de la consulta no presentan cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio de lla Calle 2 Sur # 13A – 16.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7458	18 de septiembre de 2014

De acuerdo al diagnóstico técnico DI-7458, en el predio se identificó un muro de cerramiento perimetral, construido en mampostería simple sin confinamiento vertical, de altura 1.5m y una luz de 40m aproximadamente, donde se apoya una malla hexagonal con perfilería tubular. Durante la inspección se identificaron lesiones en el muro de tipo mecánico y físico, tales como grietas de tendencia vertical y escalonada, asimismo se identificaron desgastes, desprendimientos menores y deficiencias constructivas en el sistema de pega de los mampuestos. De lo anterior, se concluyó que, la estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento perimetral se encontraban comprometidas ante la acción de cargas normales de servicio, por lo que se recomendó al responsable del predio, adelantar de manera inmediata la realización de obras de mantenimiento, rehabilitación y/o reforzamiento, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su funcionalidad y seguridad.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio P1: Calle 2 Sur # 13A – 16 y predio P2: Carrera 10 # 1 – s9 Sur de la Localidad de Antonio Nariño.



Figura 1. Localización del predio P1: Calle 2 Sur # 13A – 16 y predio P2: Carrera 10 # 1 – 59 Sur, de la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5391592, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 15 de febrero de 2022, a los predios que se presentan en la figura 1, encontrando que sector pertenece a una zona de pendiente plana, consolidado urbanísticamente y con presencia de servicios públicos.

En el predio P1 se ubica un salón comunal y corresponde a una edificación de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta en lámina de zinc y cerramiento en mampostería simple, sobre el que se apoya una malla hexagonal con perfilería metálica, (Ver Fotografía 1). Se adelanta la inspección visual en compañía de uno de los encargados del inmueble teniendo en cuenta el diagnóstico técnico DI-7458, se identifica que los daños relacionados en el predio P1 correspondientes a grietas de tendencia vertical y escalonada, así como desgastes, desprendimientos menores y deficiencias constructivas en el sistema de pega de

los mampuestos en el muro de cerramiento evaluado, no han sido reparados. (Ver fotografías 2 a 4). No se identifican daños adicionales en otros espacios del inmueble.

Por otro lado, se intenta realizar inspección al predio P2 localizado en la Carrera 10 # 1 – 59 Sur, ubicado al costado nororiental del salón comunal, donde funciona al parecer un hogar geriátrico. Sin embargo, no es posible la inspección dado que no hay nadie en el inmueble que permita el ingreso. Se realiza la evaluación desde el exterior; identificando únicamente afectación en el muro de cerramiento evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y rehabilitación del muro de cerramiento localizado entre el predio P1 y P2.
- Ausencia de elementos de confinamiento vertical en el muro de cerramiento perimetral localizado entre el predio P1 y P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Salón comunal de la Calle 2 Sur # 13A – 16

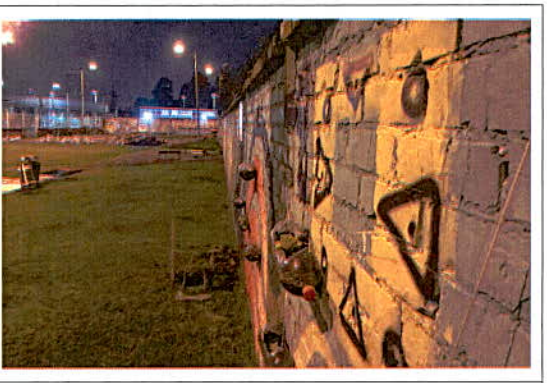

Fotografía 2. Muro de cerramiento perimetral.

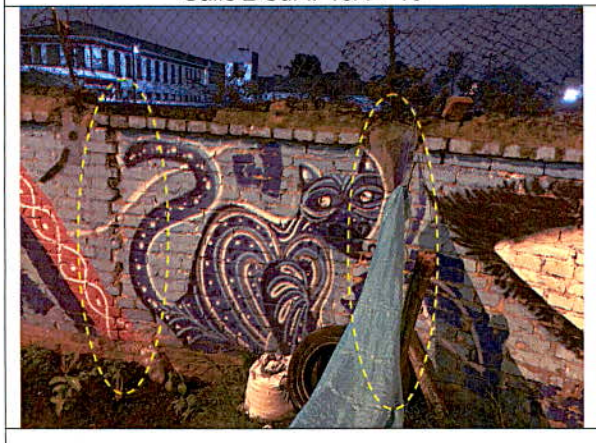

Fotografía 3. Grietas verticales



Fotografía 4. Ausencia de elementos de confinamiento vertical

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 2 Sur # 13A – 16	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Mampostería parcialmente confinada	Salón comunal	2	Moderados
P2	Carrara 10 # 1 – 59 Sur	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Mampostería confinada	Hogar geriátrico	2	Moderados – se evalúa desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance de las lesiones identificadas, lo que podría ocasionar un colapso parcial del muro, afectando zonas colindantes del predio P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento perimetral del costado norte del predio P1 de la Calle 2 Sur # 13A – 16 y desde el exterior al predio P2 localizado en Carrera 10 # 1 – 59, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de un área de 4 M^2 de la zona aledaña al muro de cerramiento perimetral del costado nororiental del predio P1 de la Calle 2 Sur # 13A – 16, y un área de 4 M^2 de la zona aledaña al muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio P2 localizado en Carrera 10 # 1 – 59, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5391592.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8413	15/02/2022	Santiago Méndez	Recomendación de Restricción de uso de un área de 4m por 10m, de la zona aledaña al muro de cerramiento perimetral del costado norte del predio de la Calle 2 Sur # 13A – 16 de la Localidad de Antonio Nariño.
8414	15/02/2022	Alcaldía local de Antonio Nariño	Recomendación de Restricción de uso de un área de 4m por 10m, de la zona aledaña al muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio de la Carrera 10 # 1 – 59 Sur de la Localidad de Antonio Nariño.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento perimetral del costado nororiental del predio P1 de la Calle 2 Sur # 13A – 16, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural y funcional del muro de cerramiento perimetral del costado sur del predio P2 de la Carrera 10 # 1 – 59 Sur, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del salón comunal ubicado en el predio P1 de la Calle 2 Sur # 13A – 16, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, de acuerdo con el diagnóstico técnico DI-7458, se reitera acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventivo, así como adelantar de manera inmediata obras de mantenimiento, rehabilitación y/o reforzamiento en el muro de cerramiento perimetral del predio evaluado, con el apoyo de personal idóneo, y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normas de construcción vigentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su funcionalidad y seguridad.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del salón comunal ubicado en el predio P1 de la Calle 2 Sur # 13A – 16, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento perimetral y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio ubicado el predio P2 de la Carrera 10 # 1 – 59 Sur, del Sector Catastral La Hortúa de la Localidad de Antonio Nariño, acatar la recomendación de restricción de uso temporal y preventivo, así como adelantar de manera inmediata obras de mantenimiento, rehabilitación y/o reforzamiento en el muro de cerramiento perimetral, con el apoyo de personal idóneo, y garantizando que se cumplan los requerimientos

establecidos en la normas de construcción vigentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su funcionalidad y seguridad.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Karen González Prada Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción